



## DEFENSORÍA REGIONAL VI REGION

Germán Riesco N°230, pisos 9 y 10, Rancagua

Teléfono (72) 237688

Fax (72) 237688

Giro Servicio Público

R.U.T. 61.941.900-6

### ACTA COMITÉ ADJUDICACION REGIONAL LICITACIÓN DE DEFENSA PENAL PUBLICA

REGION	O'HIGGINS
ZONAS	01
LLAMADO N°	05.06.01.

En Rancagua, siendo las 15:30 horas del 31 de Julio de 2008, el Comité de Adjudicación Regional de la VI Región, instalado conforme a la Ley N° 19.718 y contando con la asistencia de:

- 1.- Sr. Roberto de los Reyes Recabarren, Defensor Regional (S).
- 2.- Sr. Luis Barría Alarcón, en representación de los Tribunales Orales y de Garantía.
- 3.- Sr. Patricio Pérez Oportus, en representación del área económica regional.
- 4.- Srta. Marcela Riquelme Aliaga, en representación del Ministerio de Justicia.
- 5.- Sr. Bernardo Zapata Abarca, en representación del Defensor Nacional.

El Comité tiene como único punto a tratar las reclamaciones presentadas en la Zona 01 del llamado a licitación N° 05.06.01.

1.- Reclamación interpuesta por el abogado don Carlos Hernán Mendoza Palma, con fecha 30 de junio de 2008, ante el Comité de Adjudicación Regional de la Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins, por medio de la cual deduce reclamación respecto de la adjudicación realizada a la persona jurídica Sociedad de Servicios Adeius Limitada, en el llamado a licitación de Defensa Penal Pública, en específico Zona 01, llamado 05.06.01, fundado en el incumplimiento de diversas exigencias contenidas en las Bases e Licitación que indica, razón por la cual solicita que su reclamación sea acogida, y que en definitiva sea rechazada la oferta y se declare desierto el llamado a licitación, indicando además que el otro oferente Sociedad Guzmán, Retamal y Suárez Abogados Limitada, tampoco cumple con las especificaciones requeridas en el proceso de licitación.

Que este Comité considerando los antecedentes del proceso licitatorio referido, lo establecido especialmente en los puntos 2.9, 3.1, 3.2, 6.11 y 6.15 de las Bases Administrativas Generales de Licitaciones de Defensa Penal Pública. En especial se considera la circunstancia que el sólo hecho de retirar Bases Especiales, como lo asevera el reclamante, no le da la calidad de participante ni legitimación activa para reclamar del proceso de licitación que pretende impugnar, y además, que de conformidad a lo preceptuado en el punto 6.15 de las Bases ya indicadas, las reclamaciones deberán interponerse en el plazo de 05 días desde la notificación de la resolución del Defensor Nacional que formaliza la adjudicación,

situación que en la especie no aconteció ya que a la fecha de presentación del reclamo en cuestión, dicha resolución no se encontraba dictada y obviamente menos notificada.

Por lo razonado **SE RESUELVE**, que la presentación de reclamación del Sr. Carlos Mendoza Palma, es **rechazada por inadmisibles** ya que carece de legitimidad activa, de un interés real, y además, es extemporáneo. En mérito de lo resuelto, el Comité estima innecesario entrar a analizar el fondo del reclamo.

2.- Reclamación interpuesta por la Sociedad Guzmán, Retamal y Suárez Abogados Limitada, con fecha 22 de julio de 2008, ante el Comité de Adjudicación Regional de la Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins, por medio de la cual deduce reclamación respecto de la adjudicación realizada a la persona jurídica Sociedad de Servicios Adeius Limitada, en el llamado a licitación de Defensa Penal Pública, en específico Zona 01, llamado 05.06.01, fundado en que la evacuación del trámite de aclaración y/o complementación solicitado por este Comité, a la oferente Sociedad de Servicios Jurídicos Adeius Limitada, fue extemporánea y presentado en el domicilio del Jefe de Estudios de la Defensoría Regional de la Sexta Región don Leonado Díaz Valencia. Solicitan que en definitiva sea acogida dicha reclamación y se declare que la oferta técnica de dicha Sociedad, no cumple con los requisitos exigidos en las Bases en razón de no haberse evacuado en tiempo y forma la aclaración y/ o complementación solicitada, y se modifique el Informe de Adjudicación en el sentido que se propone a la Sociedad reclamante.

Que este Comité considerando los antecedentes del proceso licitatorio referido, lo establecido especialmente en las Bases Administrativas Generales de Licitaciones de Defensa Penal Pública y en especial los siguientes hechos:


- a) La resolución Exenta N° 1589 de la Defensoría Penal Pública de fecha 02 de julio de 2008, en virtud de la cual se formaliza la adjudicación que se pretende impugnar por la recurrente.
- b) Tal como lo afirma la reclamante la resolución aludida en la letra precedente, les fue notificada por correo certificado recepcionada en el domicilio de la proponente con fecha 15 de julio de 2008. Venciendo el plazo legal el día Lunes 21 de julio de 2008.
- c) Que conforme lo establece el punto 6.15 de las Bases Administrativas Generales de Licitaciones de Defensa Penal Pública, las reclamaciones deberán interponerse en el plazo de cinco días desde la notificación de la resolución del Defensor Nacional que formaliza la adjudicación.
- d) Que la reclamación de la recurrente fue presentada el día 22 de julio de 2008, siendo en consecuencia extemporánea.

Que el Comité, sin perjuicio de los hechos establecidos precedentemente, estimó oportuno citar al Jefe de Estudios don Leonado Díaz Valencia, ha objeto de informar sobre los hechos indicados en la reclamación pertinente. En la audiencia correspondiente, el Jefe de Estudios Sr. Leonado Díaz Valencia, relató circunstancialmente sobre los hechos que se le vinculan en la reclamación de la Sociedad Guzmán, Retamal y Suárez Abogados Limitada, expresando que efectivamente el día 26 de mayo de 2008 en la tarde después de regresar de una reunión informativa realizada en la Defensoría Nacional en la ciudad de Santiago, se encontraba en su oficina de trabajo perteneciente a la Defensoría Regional, ubicada en calle G. Riesco N° 230 de la ciudad de Rancagua, cuando fue requerido por el abogado defensor penal público licitado don Sergio Gana Rojas, quien le hizo entrega de un legajo dirigido a doña Paula Vial Reynal, Defensora Regional de O'Higgins, referidos al proceso de licitación, y al cual certifico con el día 26 de mayo de 2008 a las 20:25 horas y su respectiva firma. Al finalizar su relación, precisa que su domicilio desde el mes de Enero de 2008, es

Condominio Las Araucarias calle Los Palacios N° 580 de la ciudad de San Fernando.

Por lo razonado **SE RESUELVE**, que la presentación de reclamación de la Sociedad Guzmán, Retamal y Suárez Abogados Limitada, **es rechazada por inadmisibles ya que es extemporánea**. En mérito de lo resuelto, el Comité estima innecesario entrar a analizar el fondo del reclamo.

Siendo las 17:30 horas se cierra la presente sesión.

  
**ROBERTO DE LOS REYES R**  
Defensor Regional(S)

  
**LUIS BARRIA ALARCON**  
Representante de Tribunales Orales y  
De Garantía

  
**PATRICIO PEREZ OPORTUS**  
Representante Área Económica

  
**MARCELA RIQUELME ALIAGA**  
Representante del Ministerio de Justicia

  
**BERNARDO ZAPATA ABARCA**  
Representante Defensor Nacional